

"Incidente nº 1- Denunciante: C
s/incidente de incompetencia"

María Laura NN: N.N

FMP 19400/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal de Dolores, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías nº 5 de esa sección, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo de la denuncia formulada por María Paula C .

En ella refiere que su ex pareja, Pablo A , cobró a través de la entidad Western Union dinero correspondiente a una indemnización de un juicio laboral llevado a cabo en la República Federativa de Brasil, donde C habría trabajado entre enero y septiembre de 2016. Posteriormente, A le indicó que para recibir ese dinero ella debería firmar el formulario 08 de una camioneta de su propiedad, ello en un contexto de violencia de género que ya estaría siendo investigado en una causa de trámite ante la justicia provincial.

El juez federal declinó su competencia al entender que se trataba de hechos de carácter estrictamente particular.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

Toda vez que los hechos investigados en la presente son de competencia de la justicia ordinaria, ya que no se advierte que resulte afectada, directa ni indirectamente, la seguridad del Estado Nacional o alguna de sus instituciones (Fallos: 313:912; 317:223;

318:53; 319:2389; 321:976 y 323:1036) y que tampoco es posible apreciar, por otro lado, alguna otra circunstancia que pueda surtir la jurisdicción federal (Fallos: 254:106; 310:146 y 311:1389 y 1900), de naturaleza excepcional y restrictiva (Fallos: 316:795; 317:931 y 322:2996, entre otros), opino que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial para conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2023 16:15:47